



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 432

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.NOV.2022

VISTOS:

La Nota N° 190-2022-INABIF/UDIF.CEDIF-RCMARTORELL, de la directora del CEDIF Rosa Coda de Martorell- Tacna, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; la Nota N° 2403-2022/INABIF.UA-SUL, de la coordinadora de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1558-2022-INABIF/UA, de esta Unidad de Administración y el Informe N° 0000641-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante este instrumento de gestión institucional, es que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en*

¹ De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 432

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.NOV.2022

adelante Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”, bajo el marco normativo precitado tenemos;*

Que, con la Nota N° 190-2022-INABIF/UDIF.CEDIF-RCMARTORELL de fecha 6 de octubre del 2022, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, la directora del CEDIF Rosa Coda de Martorell- Tacna, informó a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración sobre la donación de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 418,10 (Cuatrocientos Dieciocho con 10/100 Soles) efectuada por el señor Luis Martorell Flores, identificado con DNI N° 00410440.

Que, mediante el documento referido en el considerando que antecede, la directora cumplió con adjuntar copia digital del original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 5 de octubre del 2022 y la Carta de ofrecimiento de la donación debidamente suscrita, en la que consta la recepción de los bienes fungibles donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, no obstante la excepción en el cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la aceptación de la donación a lo que se contrae el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA y relacionado con la gestión de donaciones durante el Estado de Emergencia Nacional-EEN, siendo una de ellas que: *“no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, de ser el caso, en el presente caso se ha cumplido con las exigencias legales;*

Que, en ese orden de ideas, a través de la Nota de la referencia de fecha 29 de octubre del 2022, dirigidas a la Unidad de Administración y en mérito de la Nota N° 607-2022-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 28 de octubre del 2022, la coordinadora de la Sub Unidad de Logística, refiere que la Sub Unidad de Logística y el Equipo Funcional de Control Patrimonial han realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida, por lo que solicitó que el expediente se remita a la Unidad de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite para la emisión de la Resolución, aceptando la donación otorgada al Servicio de Protección y Desarrollo Familiar- SPDF-Centro de Desarrollo Integral de la Familia-CEDIF Rosa Coda de Martorell- Tacna de la UDIF del Programa Integral



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 432

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.NOV.2022

Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, para lo cual adjuntó el anexo respectivo con el detalle y valorización de los bienes fungibles donados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y su modificatoria, la Dirección Ejecutiva delegó al director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones de bienes”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo correspondiente;

Con arreglo a las consideraciones expuestas por Control Patrimonial, la Sub Unidad de Logística y estando a la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 000641-2022-INABIF/UAJ de fecha 03 de noviembre del 2022;

Con los visados del Equipo Funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021, su modificatoria y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Luis Martorell Flores, identificado con DNI N° 00410440, a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia-CEDIF Rosa Coda de Martorell- Tacna de la UDIF del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 432

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.NOV.2022

Artículo 2.- AGRADECER al señor Luis Martorell Flores, por su generosa contribución en favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia-CEDIF Rosa Coda de Martorell- Tacna del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al referido Centro de Desarrollo Integral de la Familia-CEDIF y a las unidades orgánicas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROCIO CAFFO GELDRES

Directora II de la Unidad de Administración(e)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 432-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CEDIF "ROSA CODA DE MARTORELL"

Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 05.10.2022					
	Luis Martorell Flores, identificado con DNI N° 00410440					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	5	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO SUAVE X 40 UN	18.09.2022	28.90	144.50
2	6	PAQUETE	PAPEL TOALLA NOVA X 2UN	10.09.2022	7.00	42.00
3	6	PAQUETE	SERVILLETAS ELITE X 1000 HOJAS	19.09.2022	12.20	73.20
4	6	GALON	LEJIA CLOROX 5KG	15.09.2023	10.90	65.40
5	6	GALON	LIMPIATODO SAPOLIO 5LT	23.07.2025	15.50	93.00
TOTAL: S/						418.10